Naciones Unidas A/C.3/67/L.18*

Asamblea General

Distr. limitada
15 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tercera Comisión
Tema 103 del programa
Prevención del delito y justicia penal

Colombia: proyecto de resolución

Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/205, de 22 de diciembre de 1999, 55/61, de 4 de diciembre de 2000, 55/188, de 20 de diciembre de 2000, 56/186, de 21 de diciembre de 2001, y 57/244, de 20 de diciembre de 2002, y recordando también sus resoluciones 58/205, de 23 de diciembre de 2003, 59/242, de 22 de diciembre de 2004, 60/207, de 22 de diciembre de 2005, 61/209, de 20 de diciembre de 2006, 62/202, de 19 de diciembre de 2007, 63/226, de 19 de diciembre de 2008, 64/237, de 24 de diciembre de 2009, y 65/169, de 20 de diciembre de 2010,

Acogiendo con beneplácito la entrada en vigor, el 14 de diciembre de 2005, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción[1],

Reconociendo que la lucha contra la corrupción a todos los niveles es una prioridad y que la corrupción constituye un obstáculo grave para la movilización y asignación eficaces de los recursos y que desvía recursos de actividades que son vitales para la erradicación de la pobreza, y el desarrollo económico y sostenible,

Reconociendo también que contar con ordenamientos jurídicos que apoyen estos objetivos en el ámbito nacional es esencial para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos,

Reconociendo además que la lucha contra todas las formas de corrupción requiere instituciones sólidas a todos los niveles, especialmente a nivel local, que

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 25 de octubre de 2012.
[1] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

Se ruega reciclar

sean capaces de adoptar medidas preventivas y de aplicación de la ley eficaces, de conformidad con la Convención, y en particular con sus capítulos II y III,

Reafirmando su preocupación por el blanqueo y la transferencia de activos de origen ilícito derivados de la corrupción, y destacando la necesidad de encarar ese problema de conformidad con la Convención,

Reconociendo a este respecto que, pese a los importantes avances logrados en la aplicación del capítulo V de la Convención, los Estados partes siguen encontrando problemas para recuperar los activos debido, entre otras cosas, a las diferencias de los ordenamientos jurídicos, la complejidad de las investigaciones y los procesamientos plurijurisdiccionales, el desconocimiento de los procedimientos de asistencia judicial recíproca de otros Estados y las dificultades para seguir el rastro del producto de la corrupción, y observando los problemas particulares que plantea la recuperación del producto de la corrupción cuando están implicadas personas que desempeñan, o han desempeñado, funciones públicas prominentes y sus familiares o estrechos colaboradores,

Decidida a prevenir, detectar e impedir con mayor eficacia las transferencias internacionales de activos adquiridos de manera ilícita y a fortalecer la cooperación internacional mediante la firme decisión de los Estados Miembros de tomar medidas eficaces en los planos nacional e internacional,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General[2];

2. *Condena* la corrupción en todas sus formas, especialmente el soborno, así como el blanqueo del producto de la corrupción y otras formas de delincuencia económica;

3. *Expresa preocupación* por la magnitud de la corrupción a todos los niveles, especialmente por la escala de la transferencia de activos de origen ilícito derivados de la corrupción, y, a este respecto, reitera su empeño en prevenir y combatir las prácticas corruptas a todos los niveles, de conformidad con la Convención;

4. *Acoge con beneplácito* el significativo número de Estados Miembros que ya han ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción[1] o se han adherido a ella, insta a este respecto a todos los Estados Miembros y las organizaciones regionales de integración económica competentes que aún no lo hayan hecho a que, dentro de los límites de su competencia, consideren la posibilidad de ratificar la Convención o de adherirse a ella como cuestión prioritaria, y exhorta a todos los Estados partes a que la apliquen plenamente cuanto antes;

5. *Insta* a los Estados Miembros a que combatan y tipifiquen la corrupción en todas sus formas y también el blanqueo del producto de la corrupción, a que prevengan la transferencia de activos adquiridos ilícitamente y a que se esfuercen por lograr la pronta repatriación de esos activos mediante actividades de recuperación de activos acordes con los principios de la Convención, en particular su capítulo V;

6. *Exhorta* a los Estados partes en la Convención que todavía no lo hayan hecho a que designen una autoridad central para la cooperación internacional con

[2] A/67/96.

arreglo a la Convención y, cuando proceda, coordinadores para la recuperación de activos, y exhorta también a los Estados partes a que examinen oportunamente las solicitudes de asistencia formuladas por esas autoridades;

7. *Acoge con beneplácito* la culminación del cuarto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebrada en Marrakech (Marruecos), del 24 al 28 de octubre de 2011, y exhorta a los Estados partes a que lleven plenamente a la práctica las decisiones de la Conferencia;

8. *Exhorta* a los Estados partes en la Convención a que cooperen y se presten asistencia entre sí de la manera más amplia posible en la identificación de activos robados y el producto de la corrupción y examinen oportunamente la tramitación de las solicitudes internacionales de asistencia judicial recíproca relacionadas con cuestiones penales, civiles y administrativas e insta a los Estados partes a que utilicen un enfoque proactivo en materia de cooperación internacional para la recuperación de activos aprovechando plenamente los mecanismos establecidos en el capítulo V de la Convención, teniendo en cuenta la particular importancia que tiene la recuperación de esos activos para el desarrollo sostenible y la estabilidad;

9. *Expresa la necesidad* de luchar contra todas las formas de corrupción, las prácticas fraudulentas y el comportamiento poco ético aumentando la transparencia, la integridad, la rendición de cuentas y la eficiencia en los sectores público y privado, y reconoce, a este respecto, la importancia de denegar refugio a los funcionarios corruptos, a quienes los corrompan y a sus bienes, y colaborar en su extradición, de conformidad con la legislación nacional e internacional aplicable;

10. *Destaca* la necesidad de la transparencia en las instituciones financieras, invita a los Estados Miembros a que procuren identificar y localizar las corrientes financieras vinculadas con la corrupción, congelar o embargar los activos derivados de la corrupción y repatriarlos, en consonancia con la Convención, y alienta a que se promueva la creación de capacidad humana e institucional a ese respecto;

11. *Exhorta* a los Estados partes en la Convención a que, teniendo en cuenta la función central que desempeñan los órganos de supervisión en la lucha contra la corrupción y su prevención, examinen oportunamente la tramitación de las solicitudes relativas a la identificación, el embargo preventivo y la localización del producto de la corrupción, de conformidad con las disposiciones del capítulo V de la Convención;

12. *Toma nota con aprecio* de la labor desempeñada en el marco del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención y por el Grupo sobre el examen de la aplicación, e insta a los Estados Miembros a continuar apoyando esta labor y hacer todo lo posible por proporcionar información amplia y respetar los plazos para el examen contenidos en las directrices para los expertos gubernamentales y la secretaría en la realización de exámenes de países;

13. *Insta* a los Estados partes en la Convención a que presten atención prioritaria a la aplicación plena del capítulo V de la Convención, teniendo en cuenta que la recuperación de activos es un principio fundamental de la Convención;

14. *Toma nota con aprecio* de la labor de los Grupos de trabajo intergubernamentales de composición abierta sobre recuperación de activos y

prevención de la corrupción, y acoge con beneplácito el establecimiento de la Reunión intergubernamental de expertos de composición abierta sobre cooperación internacional, y exhorta a los Estados partes en la Convención a que apoyen la labor de estos órganos;

15. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de los Estados Miembros que han promulgado legislación y adoptado otras medidas positivas para luchar contra la corrupción en todas sus formas, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que promulguen legislación de ese tipo y apliquen medidas eficaces en el plano nacional, de conformidad con la Convención;

16. *Afirma* la necesidad de que los Estados Miembros adopten medidas para prevenir la transferencia al extranjero y el blanqueo de activos derivados de la corrupción, especialmente para impedir que las instituciones financieras en los países de origen y destino se usen para transferir o recibir fondos de origen ilícito, así como para ayudar a recuperar estos activos y devolverlos al Estado solicitante, de conformidad con la Convención;

17. *Insta* a todos los Estados Miembros a que respeten los principios de debida gestión de los asuntos y los bienes públicos, equidad, responsabilidad e igualdad ante la ley, y tengan en cuenta la necesidad de salvaguardar la integridad y fomentar una cultura de transparencia, rendición de cuentas y rechazo de la corrupción, de conformidad con la Convención;

18. *Pide* una mayor cooperación internacional, especialmente por conducto del sistema de las Naciones Unidas, en apoyo de las actividades nacionales, subregionales y regionales para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, en consonancia con los principios de la Convención y, a ese respecto, alienta a que se establezca una estrecha cooperación entre los organismos de lucha contra la corrupción, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los servicios de inteligencia financiera;

19. *Solicita* al Secretario General que siga proporcionando a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito los recursos necesarios para que pueda promover de manera eficaz la aplicación de la Convención y desempeñar sus funciones de secretaría de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención, y solicita también al Secretario General que vele por que el mecanismo de examen de la aplicación de la Convención esté debidamente financiado, con arreglo a la resolución aprobada por la Conferencia de los Estados Partes[3];

20. *Reitera su exhortación* al sector privado, a nivel tanto internacional como nacional, incluidas las pequeñas y grandes empresas y las empresas transnacionales, para que siga participando plenamente en la lucha contra la corrupción, observa en este contexto la función que puede desempeñar el Pacto Mundial en la lucha contra la corrupción y la promoción de la transparencia y pone de relieve la necesidad de que todos los interesados pertinentes, en particular dentro del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, sigan promoviendo la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas;

21. *Solicita* a la comunidad internacional que proporcione, entre otras cosas, asistencia técnica en apoyo de las actividades nacionales de fortalecimiento de la capacidad humana e institucional destinadas a prevenir y combatir las prácticas

[3] CAC/COSP/2011/14, secc. I.A, resolución 4/1.

corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, así como a recuperar los activos de conformidad con el capítulo V de la Convención, en consonancia con los principios de dicho instrumento, y en apoyo de las actividades nacionales dirigidas a formular estrategias para incorporar y promover la transparencia y la integridad en los sectores público y privado;

22. *Toma nota* de la Iniciativa para la recuperación de activos robados puesta en marcha por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Banco Mundial, observa su cooperación con varios asociados competentes y alienta la coordinación entre las iniciativas existentes;

23. *Toma nota también* de la decisión de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de aceptar el ofrecimiento del Gobierno de la Federación de Rusia de acoger su sexto período de sesiones en 2015, y reitera su aprecio por el ofrecimiento del Gobierno de Panamá de acoger el quinto período de sesiones de la Conferencia en 2013;

24. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, de conformidad con la Convención.